



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CG/88/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE
OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

ANTECEDENTES:

1. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que el 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Número 139, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014. El Decreto reformó los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32 y 36; adicionó la fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, 60, 77, 83, 91 y 102, el capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y derogó los artículos 82-1 y 82-2. Los artículos transitorios Quinto y Sexto de dicho Decreto disponen lo siguiente: *"Quinto.- Por única ocasión, el proceso electoral local correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de Septiembre del año anterior a la elección correspondiente. Para tal efecto el Consejo General del Organismo Público Local denominado "Instituto Electoral del Estado de Campeche" aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Constitución"; y "Sexto.- Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo del mes de julio".*
4. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: *"PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado"; "SEXTO.- Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de septiembre del año anterior a la elección de que se trate. Para ello el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar el debido cumplimiento de los plazos y procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones"; "SÉPTIMO.- Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo que el Consejo General del Instituto deberá realizar los ajustes necesarios a los plazos y demás procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones".*
5. Que el 8 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene como finalidad establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Proceso Electoral Local Ordinario, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 1 de Julio de 2018 en el Estado de Campeche.

6. Que en la 11ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el día 21 de septiembre de 2017, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
7. Que en la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el día 21 de septiembre de 2017, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche dio a conocer la Convocatoria a Elecciones Ordinarias 2017-2018.
8. El domingo 1 de julio de 2018 se llevó a cabo la Jornada Electoral mediante la cual los ciudadanos campechanos emitieron su voto para renovar el Poder Legislativo e integrar los Ayuntamientos y las Juntas Municipales del Estado de Campeche.
9. Las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, tanto en el ámbito estatal como en el federal han resuelto todos los medios de impugnación que fueron interpuestos con motivo de las elecciones de Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
10. La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sesión celebrada el día de 05 de octubre de 2018, aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el Horario de Oficina y se elabora el Proyecto de Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.
11. El Consejo General, en sesión celebrada el día de hoy aprobó el Acuerdo CG/87/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", por medio del cual se aprueba la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 41 base V, primer párrafo; apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24 base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII, 282 fracción XXX, 285, 286, 288 fracción XII, 289 fracción IX, 344, 639, 762 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de**



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

- V. Artículos 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 inciso a), b), y c), 5 fracciones I, VI, VII y XX, 6, 32, 33, 34 y 36 fracciones I, II, III, IV, VII y XI, 39 fracciones I y XIV, 42 fracciones I y XIV, 69 fracción XVIII, 99, 100, 101, 102 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** Que el Instituto Electoral es el organismo público local electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; se rige para su organización, funcionamiento y control, así como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos en ejercicio de las facultades contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, las que establezca el Instituto Nacional Electoral y las demás leyes que le sean aplicables, cuya interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. El Instituto Electoral del Estado de Campeche está dirigido por un Consejo General, órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98, párrafo primero y segundo, y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, Base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250, 251, 253, y 254, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II.** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como, aprobar los proyectos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, las Comisiones de Consejeros, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

- III. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280, fracciones XVII y XVIII, de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el artículo 19, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entre otras funciones: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General, proveer lo necesario para que se publiquen los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; por lo anterior, deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con el artículo 38, fracciones XII y XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que le corresponde organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros, así como la administración del personal del Instituto, y también, cumplir con los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 288 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.2, inciso a), 39 fracción I, 42 punto 1, fracciones I, III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. Que como se señaló en el punto número 10 de Antecedentes, la Junta General Ejecutiva en sesión celebrada el día 05 de octubre del presente año acordó los horarios de oficina que permitirán el mejor desempeño de las funciones que el Instituto ejerce para el logro de los fines que le competen, tomando en consideración que preferentemente sean acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación. Lo anterior en cumplimiento al artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con el artículo 251 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VII. Que en la misma sesión, la Junta General Ejecutiva señaló, que por cada 5 días de labores el personal del Instituto tendrá derecho a disfrutar de 2 días de descanso procurándose que sean los días sábados y domingos, conforme a las necesidades del servicio, y por cada 6 meses de servicio consecutivo, también gozará de 10 días hábiles de vacaciones, conforme a lo que autorice este mismo órgano colegiado, de igual forma señala que, durante los procesos electorales se pospondrá el disfrute de vacaciones y permisos, restaurándose el goce de esos derechos una vez concluido el proceso electoral respectivo.
- VIII. Que como se asentó en el antecedente 11 del presente documento, el Consejo General en sesión celebrada el día de hoy aprobó el Acuerdo CG/87/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", por el cual se concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en virtud de



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

haberse cumplido cada una de las etapas del mismo; por lo que, las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo conforme al Calendario de Labores que en su oportunidad se apruebe. En dicho contexto, la Junta General Ejecutiva, aprobó que al concluir el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, se sometería a consideración del Consejo General el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018; por lo que al actualizarse dicho supuesto, con fundamento en el artículo 278 fracción XXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la Junta General Ejecutiva somete a consideración del Consejo General de este Instituto el Calendario Oficial de Labores que aplicará a partir de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Dicho calendario se elaboró teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria, los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, atendiendo al mejor desempeño de las funciones, máxime que todas y cada una de las actividades de este Instituto se efectuarán conforme a dicho Calendario.

- IX.** Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33, 34 y 36 fracciones III y XI, 69, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral, por lo que es necesario realizar el correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año para someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de dicho ordenamiento. Por tal razón, la Junta General Ejecutiva propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018.

**Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de
octubre, noviembre y diciembre 2018.**

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

DÍAS INHÁBILES

1 y 2 de noviembre.	"Fieles difuntos".
5 al 16 de noviembre.	"1er. Periodo vacacional 2018".
19 de noviembre.	"En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana".
24 al 31 de diciembre.	"2do. Periodo vacacional 2018 (parcial)".
25 de diciembre.	"Navidad".



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

- X. Que por todos los razonamientos antes expuestos, con fundamento en los artículos 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con el numeral 5 fracciones XIV y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se propone al pleno del Consejo General: a) Aprobar el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, y que aplicará a partir de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Aprobar que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita mediante oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Aprobar que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; f) Se tiene por notificado a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: *"...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."*; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y g) Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, y que aplicará a partir de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X del presente documento, para quedar como sigue:



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de
octubre, noviembre y diciembre 2018.**

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DÍAS INHÁBILES

- | | |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2 de noviembre. | "Fieles difuntos". |
| 5 al 16 de noviembre. | "1er. Periodo vacacional 2018". |
| 19 de noviembre. | "En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana". |
| 24 al 31 de diciembre. | "2do. Periodo vacacional 2018 (parcial)". |
| 25 de diciembre. | "Navidad". |

SEGUNDO.- Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita mediante oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la X del presente documento.

SEXTO.- Se tiene por notificado a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la consideración X del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 32ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018.